



ceclor

Confederación Comarcal de Organizaciones
Empresariales de Lorca



.....

INFORMACIÓN JULIO/AGOSTO DE 2007

VISITA DEL ALCALDE A CECLOR

El Alcalde de Lorca, Ilmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, presidió la sesión extraordinaria de Junta Directiva de **CECLOR**, celebrada el día 12 de julio en la sede de la Confederación.

Tras ser recibido por el Presidente de **CECLOR**, D. Pedro Cazorla Parra, el Alcalde de Lorca firmó en el Libro de Honor de la Confederación para, a continuación,



presidir la Junta Directiva, en donde todos los integrantes de la misma pudieron plantear cuestiones de interés para el sector empresarial.

El lunes 16 de julio, el Alcalde y el Presidente de



CECLOR, comparecieron en la sede de la Confederación ante los medios de comunicación para dar cuenta de la reunión mantenida. Ambos manifestaron su satisfacción por el contenido de la extensa sesión y por las cuestiones que en ella se plantearon. El Presidente de **CECLOR** propuso al Alcalde la creación de un Consorcio para el desarrollo de la costa lorquina, entre otras cuestiones, propuesta que el Alcalde de Lorca se comprometió a estudiar.

ENTREGA PREMIOS EMPRESARIALES CECLOR 2.006

El próximo viernes 19 de octubre, tendrá lugar la tradicional entrega de los Premios Empresariales CECLOR 2.006, en el transcurso de una cena que se celebrará en el Hotel Jardines de Lorca, y en la que como cada año, esperamos la asistencia de todos nuestros asociados.

SUMARIO

Lorca, Taller del Tiempo
Vuelve Lorquilandia
Estatuto del trabajador autónomo 3
Aje explica como evitar
conflictos con los clientes
Convenio Colectivos
Disposiciones Legales
TeleTaxi Lorca se integra
en Ceclor

CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE LORCA A TRAVÉS DE LA MARCA “LORCA, TALLER DEL TIEMPO”



El pasado mes de junio se formalizó un convenio de colaboración entre el Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca y CECLOR, a fin de promover entre todas las organizaciones integradas en la misma y sus asociados, la imagen corporativa de la ciudad de Lorca a través de la marca turística “Lorca, Taller del Tiempo”.

Para alcanzar dicho objetivo es necesario que se utilice el manual de identidad corporativa y la marca “Lorca, Taller del Tiempo”, en los artículos comerciales que los asociados estimen convenientes y que sean usados para dar servicio a sus clientes, tales como cartas, etiquetas, facturas, bolsas, etc.

A todos aquellos que estén interesados en incorporar la marca “Lorca, Taller del Tiempo”, y previa solicitud, se le facilitará el logotipo y la autorización de uso de la marca, indispensable para poder incorporarla a sus productos.

Para todas las empresas que se decidan a usar la marca, se les hará entrega de 20 abonos nominativos de empresa anuales y renovables, que podrás ser usados por aquellos clientes y/o proveedores a quienes les cedan su uso, y que permitirán visitar gratuitamente todos los centros de interés de Lorca que se gestionan por el consorcio, como el Castillo, Centro de Visitantes, Museo Arqueológico, Palacio de Guevara, Museo de Bordados del Paso Blanco (MUBBLA), Museo de Bordados del Paso Azul, Casa Museo del Paso Morado, Casa Museo del Paso Encarnado.

VUELVE LORQUILANDIA

A partir del día 22 de septiembre regresa la campaña LORQUILANDIA, que como cada año viene desarrollándose en el casco histórico de nuestra Ciudad.

Para que todos podamos beneficiarnos de ésta iniciativa, se hará entrega a nuestros asociados de tickets de LORQUILANDIA, los cuales deberán facilitarse a los niños que efectúen alguna adquisición, haciendo constar en los mismos la compra realizada en el establecimiento asociado, así como el sello de dicho comercio; requisito indispensable para que el menor pueda disfrutar de la actividad.

Los días y lugares en los que se instalaran las distintas actividades son los siguientes:

Septiembre

22, 23, 29 y 30 PLAZA COLÓN

Mañana 10.00 a 14.00 h. y Tarde: 17.00 a 20.30 h.

26, 27 y 28 CORREDERA – TERRER LEONÉS

Tarde: 17.00 a 20.30 h.

Octubre

13 en ALAMEDAS – AVDA. JUAN CARLOS

14 en PLAZA COLÓN

15 en PLAZA CONCORDIA

Mañana 10.00 a 14.00 h. y Tarde: 17.00 a 20.30 h.

Noviembre

3 y 4 CORREDERA- TERRER LEONÉS

10 DONANTES DE SANGRE

17 PLAZA SAN VICENTE

24 OFICINA TURISMO

Mañana 10.00 a 14.00 h. y Tarde: 17.00 a 20.30 h.

Diciembre

1 y 2 ALAMEDAS - AVDA. JUAN CARLOS

8 y 9 PLAZA CALDERÓN

15 PLAZA COLÓN

Mañana 10.00 a 14.00 h. y Tarde: 17.00 a 20.30 h.

LORQUILANDIA SOLIDARIA (Un juguete, una sonrisa)

21 Viernes PLAZA DE LA CONCORDIA

Tarde: 17.00 h a 20.30 h.

22 Sábado CORREDERA – TERRER LEONES
23 y 24 Domingo y Lunes DONANTES DE SANGRE

Mañana 10.00 a 14.00 h. y Tarde: 17.00 a 20.30 h.

25 Martes PLAZA SAN VICENTE

Tarde: 17.00 h a 20.30 h.

26 PLAZA SAN VICENTE • 27 OFICINA TURISMO

28 ALAMEDAS- AVDA. JUAN CARLOS

29 PLAZA COLÓN • 30 PLAZA CONCORDIA

31 CORREDERA – TERRER LEONÉS

Mañana 10.00 a 14.00 h. y Tarde: 17.00 a 20.30 h.

Enero

1 Martes DONANTES DE SANGRE

Tarde: 17.00 a 20.30 h.

2 PLAZA SAN VICENTE • 3 OFICINA TURISMO

4 ALAMEDAS – AVDA. JUAN CARLOS

Mañana 10.00 a 14.00 h. y Tarde: 17.00 a 20.30 h.

5 PLAZA CONCORDIA

Día de Cabalgata de Reyes

Mañana 10.00 a 14.00 h.

APROBACIÓN DE LA LEY 20/2007 POR LA QUE SE REGULA LA FIGURA DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO

La figura del trabajador autónomo ha sufrido una evolución tanto social como económica en las últimas décadas, y con ésta Ley 20/2007 de 11 de julio, lo que se pretende es evitar la utilización indebida de dicha figura examinando su régimen jurídico y de protección social.

Se entiende por trabajador autónomo a efectos de la citada Ley a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

La Ley se encuentra dividida en cinco Títulos, en los que se delimita el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, se regula el régimen profesional del trabajador autónomo, estableciendo tanto un catálogo de derechos y deberes, así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales, protección de menores y las garantías económicas. También se recogen los derechos colectivos de los mismos (definiendo la representatividad de sus asociaciones), se establecen los principios generales en materia de protección social (recogiendo las normas generales sobre afiliación, cotización y acción protectora de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos)

y se fomenta y promueve el trabajo autónomo, estableciendo medidas dirigidas a promover la cultura emprendedora, a reducir los costes en el inicio de la actividad, a impulsar la formación profesional y a favorecer el trabajo autónomo mediante una política fiscal adecuada.

Especialmente destacable es el reconocimiento y regulación de la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente. Su regulación obedece a la necesidad de dar cobertura legal a una realidad social: la existencia de un colectivo de trabajadores autónomos que, no obstante su autonomía funcional, desarrollan su actividad con una fuerte y casi exclusiva dependencia del empresario o cliente que los contrata. La intención del legislador ha sido eliminar las zonas fronterizas grises entre la figura del autónomo clásico, el autónomo económicamente dependiente y el trabajador por cuenta ajena; de ahí que a la hora de definir al trabajador autónomo económicamente dependiente sea muy restrictivo, delimitando conforme a criterios objetivos los supuestos en que la actividad se ejecuta fuera del ámbito de organización y dirección del cliente que contrata al autónomo. Asimismo y como consecuencia de esa situación de dependencia económica se establece una regulación garantista para el trabajador autónomo económicamente dependiente.

AJE EXPLICA A LOS EMPRESARIOS TÉCNICAS PARA EVITAR Y RESOLVER CONFLICTOS CON LOS CLIENTES

La atención al cliente es un elemento diferenciador fundamental en la empresa. Por tanto, la capacidad para evitar y resolver los conflictos que se puedan originar con ellos es un tema clave para cualquier empresario. Sobre esta premisa se estructuró una jornada que AJE organizó en la CROEM dirigida a los jóvenes empresarios y que forma parte del programa formativo que cada año pone en marcha la asociación.

Entre los asuntos que se trataron destacó el marco de obligaciones que cualquier empresa tiene que cumplir ante un cliente, los distintos tipos de servicios post-venta, fórmulas para resolver las incidencias con los consumidores o las diferentes infracciones y sanciones en materia de consumo que establece la legislación.

El ponente fue Fernando Campillo, abogado especialista en derechos del consumidor, que durante su trayectoria profesional ha sido letrado de la Unión de

Consumidores de Murcia y de FACUA Consumur. Además, fue miembro de la Junta Arbitral de Consumo desde 1993 hasta 2006



CONVENIOS COLECTIVOS

- BOE Nº 195, 15 de agosto

Resolución de 25 de Julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta de modificación del artículo 14 y del capítulo IV del Convenio colectivo estatal de fabricantes de tejas, ladrillos y piezas especiales de arcilla cocida.

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la prórroga para los años 2007 y 2008 del Convenio colectivo de la industria azucarera, así como los acuerdos de revisión salarial.

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del II Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

- BOE Nº 185, 3 de agosto

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIV Convenio colectivo de Autopistas Concesionarias Españolas, S.A.U.

- BOE Nº 188, 7 de agosto

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo Nacional Taurino.

- BOE Nº 197, 17 de agosto

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se inscribe en el registro y publica el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

- BOE Nº 199, 20 de agosto

Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio Colectivo de Mantenimiento y Montajes Industriales S.A.

- BOE Nº 200, de 21 de agosto

Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo sectorial estatal de servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.

- BOE Nº 201, de 22 de agosto

Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta de modificación del Art. 56 del Convenio colectivo general de ámbito nacional, para el sector de aparcamientos y garajes que se refiere a los salarios mínimos de garantía.

- BOE Nº 202, de 23 de agosto

Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de perfumería y afines.

- BOE Nº 203, de 24 de agosto

Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio Colectivo Estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, saneamiento, tratamiento, distribución y depuración de aguas potables y residuales.

DISPOSICIONES LEGALES

- BOE Nº 204, de 25 de agosto

Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la contratación en el sector de la construcción.

- BORM Nº 200, de 30 de agosto

Orden de 11 de julio de 2007, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el modelo de solicitud de autorización ambiental integrada.

LA COOPERATIVA TELETAXI LORCA SE INTEGRA EN CECLOR

El día 12 de julio del año 2007, la cooperativa Teletaxi Lorca solicitó su incorporación a la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, CECLOR.

Ésta cooperativa, que se encuentra presidida por D. Ginés Sánchez, se constituyó recientemente y ya

forman parte de la misma 15 taxistas de la Ciudad.

Se trata de una incorporación que amplía los sectores con representatividad en la Confederación, y por lo tanto permite colaborar compartiendo problemas y demandas.